



# Resolución Ministerial No. 0133-2012-ED

Lima, 09 ABR. 2012

Visto, el expediente N° SJN2012-INT-0057888; y,

## CONSIDERANDO:

Que, del 10 al 12 de abril de 2012, se llevará a cabo el Tercer Foro de Jóvenes de las Américas, en la ciudad de Cartagena, Colombia;

Que, el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos, a través de la Comunicación ASG/019-12, de fecha 16 de febrero de 2012, informó al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú acerca del mencionado evento, invitando al Gobierno a participar;

Que, a través del Oficio N° OF. RE (DGM-OPM) N° 0-8-B/31, de fecha 5 de marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó al señor Secretario Nacional de la Juventud del Tercer Foro de Jóvenes de las Américas;

Que, mediante Informes N° 022-2012-ME/SNJ-SN y N° 17-2012-ME/SNJ/SN/CA, de fechas 21 de marzo y 4 de abril de 2012, respectivamente, el Secretario Nacional de la Juventud, señor Rene Alexander Galarreta Achahuanco, solicitó a la señora Ministra de Educación su autorización a fin de viajar a la ciudad de Cartagena para el evento señalado, indicando, a su vez, que el participante se hará cargo de todos los gastos que irrogue el viaje;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, en la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Rene Alexander Galarreta Achahuanco, Secretario Nacional de la Juventud, a la Ciudad de Cartagena, Colombia, para que participe en el Tercer Foro de Jóvenes de las Américas, del 9 al 12 de abril de 2012.

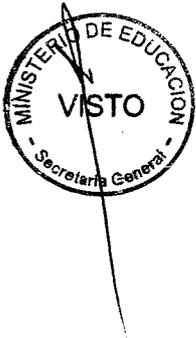
**Artículo 2.-** Encargar las funciones del Secretario Nacional de la Juventud al señor Carlos Erik Ramirez Gonzáles, Director de Gestión, Promoción y Organización de la Secretaría Nacional de la Juventud, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno del Tesoro Público, ni concede derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
-----  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación